

CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA CEAJ**", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CALZADO DE TRABAJO, S.A. DE C.V.**, LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU **APODERADO GENERAL EL C. [REDACTED]** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**I.2.-** De acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como una de sus atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el estado de Jalisco.

**I.3.-** El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

**I.4.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos del Gasto Corriente/Recursos Propios 2021, Número de cuenta **23962871**. **Requisición número 943. Orden de Compra 902.**

**I.5.-** Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

**I.6.-** La justificación de la asignación del presente contrato es por la siguiente razón: el presente contrato se adjudicó a "**EL PROVEEDOR**"; a través del procedimiento de Licitación Sin Concurrencia del Comité de Adquisiciones, 55 fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables de su Reglamento, así como, el artículo 10

fracción II, de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, participando en dicho procedimiento las siguientes empresas **1.- COMERCIALIZADORA DAFERDI, S.A. DE C.V., 2.- CALZADO DE TRABAJO, S.A. DE C.V. y 3.- ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.,** por lo que el licitante **CALZADO DE TRABAJO, S.A. DE C.V.,** por haber **cumplido** con los documentos, especificaciones solicitadas y ser una propuesta solvente para "LA CEAJ" por lo que corresponde a las **partidas identificadas con los números progresivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15, y 20 correspondientes a bota de hule suela resistente a ácidos, bota de intendencia para caballero, bota de intendencia para mujer, bota de seguridad con casquillo, bota de seguridad dieléctricas, botas de seguridad, chaleco de seguridad, faja elástica con tirantes extra grande, faja elástica con tirantes grande, faja elástica con tirantes mediana, guantes de carnaza, guantes de nitrilo, impermeable tipo gabardina con gorro y lentes de seguridad industrial, respectivamente,** y que adicionalmente dicho licitante cumple con las condiciones técnicas y legales para el suministro del material y prendas de seguridad y protección, conforme a lo solicitado en las Bases de la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DAJI-SRH-LPL-018/2021 "MATERIAL Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN"**, se procedió adjudicar el presente contrato, para llevar a cabo la contratación para la adquisición del material y prendas de seguridad y protección aquí referidos, correspondiente a las **Partidas identificadas con los progresivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15, y 20** que a continuación se detallaran derivadas de las Bases de Licitación antes referida, conforme al Dictamen Técnico - Administrativo del Área requirente y conforme al Acta de Resolución efectuada mediante acta del día 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

## II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad denominada **CALZADO DE TRABAJO, S.A. DE C.V.,** con el testimonio de la escritura pública número **32,961 (treinta y dos mil novecientos sesenta y uno)** de fecha 09 nueve de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del licenciado Alejandro Organista Zavala, Notario Público Asociado al Titular número 49 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo inscripción 367-377 del Tomo 515-A del Libro Primero del Registro de Comercio, agrego con número 20 al apéndice 1988 con fecha 19 diecinueve de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.

**1** II.2.- El C. [REDACTED] quien se identifica con Credencial para Votar  
**3** número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, acredita su carácter de Apoderado General, de la personal moral denominada **CALZADO DE TRABAJO, S.A. DE C.V.,** mediante testimonio de escritura pública número **32,961 (treinta y dos mil novecientos sesenta y uno)** de fecha 09 nueve de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del licenciado Alejandro Organista Zavala, Notario Público Asociado al Titular número 49 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo inscripción 367-377 del Tomo 515-A del Libro Primero del Registro de Comercio, agrego con número 20 al apéndice 1988 con fecha 19 diecinueve de mayo

de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

**II.3.-** Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **CTR940509JF6**.

**II.4.-** Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en Periférico Poniente número 10171, Colonia Parque Industrial El Colli, Zapopan, Jalisco, CP. 45069 teléfonos (33)1028-2266, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

**II.5.-** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia para la Adquisición del **materi al y prendas de protección y seguridad correspondientes a las partidas identificadas con los progresivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15, y 20**, conforme a lo solicitado en Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité **CEAJ-DAJI-SRH-LPL-018/2021 "MATERIAL Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN"** y la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**, que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

**II.6.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P00195**.

**II.7.-** Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

**II.8.-** Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 55 fracción II, 76, 80, 81, 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción II, Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, las partes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA CEAJ"**, a suministrar la adquisición de los bienes consistentes en el material y prendas de seguridad y protección, materia del presente contrato en virtud de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité **CEAJ-DAJI-SRH-LPL-018/2021 "MATERIAL Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN"**, con **fecha límite**

de entrega al 07 siete de enero de 2022 dos mil veintidós, correspondiente a 30 treinta días naturales a partir de la firma del presente contrato y conforme a lo establecido en el Anexo 1 de las Bases y propuesta de "EL PROVEEDOR", por lo que se refiere a las Partidas identificadas con los progresivos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15, y 20 correspondientes a bota de hule suela resistente a ácidos, bota de intendencia para caballero, bota de intendencia para mujer, bota de seguridad con casquillo, bota de seguridad dieléctricas, botas de seguridad, chaleco de seguridad, faja elástica con tirantes extra grande, faja elástica con tirantes grande, faja elástica con tirantes mediana, guantes de carnaza, guantes de nitrilo, impermeable tipo gabardina con gorro y lentes de seguridad industrial, respectivamente, y que a continuación se describe y que le fueron adjudicadas conforme a la Evaluación Técnica y Administrativa y la respectiva Acta de Resolución de la Licitación Pública Local CEAJ-DAJI-SRH-LPL-018/2021 Sin Concurrencia del Comité, siendo con las siguientes especificaciones conforme a la propuesta de "EL PROVEEDOR", y que forma parte del presente contrato, y conforme a las siguientes especificaciones relacionadas con el Anexo 1 de las Bases, siendo:

**Partidas adjudicadas a "EL PROVEEDOR": derivada de la Licitación Pública Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DAJI-SRH-LPL-018/2021, denominada "MATERIAL Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN":**

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CALZADO DE TRABAJO, S.A. DE C.V.
					MARCA / MODELO
1	BOTA DE HULE SUELA RESISTENTE A ACIDOS	182	PAR	Bota de Hule Industrial de Alta Resistencia. Fabricada PVC (cloruro de polivinilo) de doble inyección cuya suela roja industrial de alta resistencia a base nitrilo le da excelentes propiedades para ser utilizada en diversos ramos de la industria. 40 cm de altura, suela antidespante, gran durabilidad, resistencia a la abrasión, flexiones y desgaste, protección contra aceites, gasolina y ácidos diluidos (sulfúrico, acético y nítrico). Forro interior textil de poliéster y nylon de punto cerrado. Color negro. Con disponibilidad de tallas del 25 hasta la 31 número mexicano, así como talleres especiales para el personal que así lo requiera. La muestra física presentada se someterá a pruebas de acuerdo a las actividades realizadas por el usuario final	ILN MARCA LICA
2	BOTA DE INTENDENCIA PARA CABALLERO	19	PAR	fabricada bajo la NOM-113-STPS-2009, ASTM F 2413-05 NFR-034-CFE-2007, tipo botegul de 6 de altura, corte en piel 100% natural de ganado vacuno, con alta resistencia al desgaste. Que incluya protección tipo II con puntera de protección integral de los dedos de los pies, que cumpla con la prueba de Impacto y compresión de la NOM-113-STPS-2009 YASTM F 2413-05, así como forro con tecnología a base de poliéster y nylon, que confieren propiedades térmicas, suela pegada con poliuretano de doble densidad. Con disponibilidad de tallas del 25 hasta la 31 número mexicano, así como talleres especiales para el personal que así lo requiera. La muestra física presentada se someterá a pruebas de acuerdo a las actividades realizadas por el usuario final	LICA - 107PN
3	BOTA DE INTENDENCIA PARA MUJER	5	PAR	Conforme a la NOM-113-STPS-2009, Clasificación tipo I Calzado ocupacional: Es aquél destinado a usarse en actividades de trabajo donde el usuario está expuesto únicamente a riesgos menores, tales como cortaduras, laceraciones, golpes contra objetos, entre otros, que no requiere contar con alguna característica especial de protección. con suela phylon con hule, horma EEE y corte nobuck. Con disponibilidad de talleres especiales para el personal que así lo requiera. La muestra física presentada se someterá a pruebas de acuerdo a las actividades realizadas por el usuario final	LICA - 6570 M

2

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CAJAZO DE TRABAJO, S.A. DE C.V.
					MARCA / MODELO
4	BOTA DE SEGURIDAD CON CASQUILLO	29	PAR	Bota de trabajo de alto desempeño durable, estructura fuerte y diseño robusto, confortable e ideal para el trabajo rudo, fabricada bajo las normas NOM-113-STPS-2009 ASTM F 2413-05, corte en Piel 100 % natural de ganado vacuno con un cierto grado de recurtido vegetal con un acabado a base de ceras, con alta resistencia al desgaste, a la ruptura de flor y excelente % a la elongación, que cumpla las normas de calidad, NMX-S-051-1989/IUP, IUC, con suela pegada de poliuretano de doble densidad, resistente contra ácidos y agentes corrosivos. Especial para uso rudo, de baja deformación por compresión, resistentes a la absorción de agua, estable en temperaturas de -20°C a 130°C, con excelente resistencia a la abrasión y al desgaste, ideal para pisos como pavimentos, asfaltos, balastro, gravilla, piedra montañosa y volcánica, así como en áreas de mantenimiento entre otros, cuyos rangos de aceptación se encuentran dentro de los estándares de la Norma Mexicana: NMX-S-051-1989, que incluya protección tipo II el calzado con puntera de protección integral de los dedos de los pies, que cumpla con la prueba de impacto y compresión de la norma NOM-113-STPS-2009 y ASTM F 2413-05. Así como forro con tecnología a base de poliéster y nylon, que confieren propiedades térmicas haciendo que el pie no pierda calor cuando las temperaturas son bajas y brindar un ambiente fresco cuando las temperaturas son elevadas, que prevenga la formación de hongos y bacterias dañinos para la salud. Plantilla EVA que soporte el impacto al caminar o estar de pie, fabricadas en materiales micro-porosos (espumados) de alta calidad que no pierda su forma a pesar de la compresión que pueda sufrir por el peso.	LICA - 107PN
5	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICAS	157	PAR	Bota de trabajo De alto desempeño durable, estructura fuerte y diseño robusto, confortable e ideal para el trabajo rudo, fabricada bajo las normas NOM-113-STPS-2009 ASTM F 2413-05 NRF-034-CFE-2007, corte en Piel 100 % natural de ganado vacuno, con alta resistencia al desgaste, a la ruptura de flor y excelente % a la elongación, que cumpla las normas de calidad, IUP, IUC, con Suela Integral de hule vulcanizado especial para lograr poseer propiedades dieléctricas, que cuente con buenas propiedades físicas, cuyos rangos de aceptación se encuentran dentro de los estándares de la Norma Mexicana: NMX-S-051-1989, que incluya puntera de baja deformación al impacto y recuperación hasta en un 90% sin fracturarse, ni astillarse sustituto del casco de acero que Cumpla con la prueba de Impacto y compresión de la norma NOM-113-STPS-2009 y ASTM F 2413-05. Así como forro antimicrobiano, Suela inyectada y horma EEE. Con disponibilidad de talleres especiales para el personal que así lo requiera. La muestra física presentada se someterá a pruebas de acuerdo a las actividades realizadas por el usuario final	LICA - 109 PLUS
6	BOTAS DE SEGURIDAD	89	PAR	Clasificación tipo I Calzado ocupacional: Es aquel destinado a usarse en actividades de trabajo donde el usuario está expuesto únicamente a riesgos menores, tales como cortaduras, laceraciones, golpes contra objetos. Bota café con suela phylon con hule y horma EEE. Especificaciones en el corte: 6.1.2 Resistencia al desgaste 6.1.3 Absorción de agua 6.1.4 Desabsorción de agua 6.1.5 Permeabilidad al vapor de agua 6.1.6 Determinación de pH y Dpi en cuero 6.1.7 Contenido de dióxido de cromo. Con disponibilidad de tallas del 23 hasta la 31 numero mexicano, así como talleres especiales para el personal que así lo requiera. La muestra física presentada se someterá a pruebas de acuerdo a las actividades realizadas por el usuario final	LICA 777C
8	CHALECO DE SEGURIDAD	47	PZA	(NOM-017-STPS) Tela poliéster fluorescente amarillo de alta visibilidad. Cuenta con 8 Cintas reflejantes de micro esferas de 2 pulgadas de ancho color gris plata al 4 al frente y 4 en la espalda. Cierre al frente y broches a los lados para ajusté de tallas. Refuerzo con bias alrededor de la prenda. Materiales durables y lavables. Recomendado para sitios cuyos fondos tengan bastante movimiento u obstáculos visuales y un volumen mediano de tráfico, trabajadores involucrados en tareas que distraigan su atención del tráfico, actividades realizadas en la prelación de la vía o cerca del tráfico, trabajo que sólo ocurre con luz del día, incluso con neblina o tiempo tempestuoso. Con disponibilidad de tallas especiales para el personal que así lo requiera.	LICA - CLR5000N

2



A

X

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CALZADO DE TRABAJO, S.A. DE C.V.
					MARCA / MODELO
9	FAJA ELASTICA CON TIRANTES EXTRA GRANDE	21	PZA	NOM-036-1-STPS Factores de riesgo ergonómico en el Trabajo. Fabricada en malla resistente y fresca de 8 pulgadas (20.3 cm). Al frente con hebilla tipo samsonite. Con tirantes elásticos ajustables. Doble banda elástica de 4 pulgadas de ancho. 4 varillas plásticas de 6" x 1/2" para brindar mayor soporte lumbar. Bies de polipropileno de 1 de alta resistencia. Contactar para cierre al frente. Con disponibilidad de talleres especiales para el personal que así lo requiera. La muestra física presentada se someterá a pruebas de acuerdo a las actividades realizadas por el usuario final	LICA-FL700
10	FAJA ELASTICA CON TIRANTES GRANDE	27	PZA	NOM-036-1-STPS Factores de riesgo ergonómico en el Trabajo. Fabricada en malla resistente y fresca de 8 pulgadas (20.3 cm). Al frente con hebilla tipo samsonite. Con tirantes elásticos ajustables. Doble banda elástica de 4 pulgadas de ancho. 4 varillas plásticas de 6" x 1/2" para brindar mayor soporte lumbar. Bies de polipropileno de 1 de alta resistencia. Contactar para cierre al frente. Con disponibilidad de talleres especiales para el personal que así lo requiera. La muestra física presentada se someterá a pruebas de acuerdo a las actividades realizadas por el usuario final	LICA - FL700
11	FAJA ELASTICA CON TIRANTES MEDIANA	3	PZA	NOM-036-1-STPS Factores de riesgo ergonómico en el Trabajo. Fabricada en malla resistente y fresca de 8 pulgadas (20.3 cm). Al frente con hebilla tipo samsonite. Con tirantes elásticos ajustables. Doble banda elástica de 4 pulgadas de ancho. 4 varillas plásticas de 6" x 1/2" para brindar mayor soporte lumbar. Bies de polipropileno de 1 de alta resistencia. Contactar para cierre al frente. Con disponibilidad de talleres especiales para el personal que así lo requiera. La muestra física presentada se someterá a pruebas de acuerdo a las actividades realizadas por el usuario final	LICA - FL700
13	GUANTES DE CARNAZA	155	PAR	Conforme a la NMX-S-040. Para realizar todo tipo de trabajo, fabricados con camaza estilo largo de 14 pulgadas, brindan una gran protección para el desgaste en las manos del operador	LICA - GCL
15	GUANTES DE NITRILO	14	PAR	De acuerdo a la NMX-S-039-SCFI. resistencia de agentes químicos, para uso en ambientes secos, como húmedos, buena resistencia a la abrasión. No desechables.	LICA - JYR-2045
19	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA CON GORRO	193	PZA	En base a la ISO 811, resistente a la penetración de agua, saco impermeable, de tela poliéster plastificada de PVC de 0.35mm de espesor, sellado mediante vulcanizado, con broches de plástico resistente al frente.	LICA - GIL
20	LENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	207	PZA	Conforme a la NOM (DGN-S-3-197) fabricado en policarbonato con tratamiento anti-raladura, con protector lateral. Disponible en mica transparente. Lente de alto impacto resistente. Con filtro al 99% de los rayos UV. Mica clara, ceja negra tipo sargento con varilla ajustable. Puente nasal de una sola pieza	LICA - LPVCN

Que en el caso de requerirse tallas y/o medidas, ésta se levantará de manera coordinada entre "EL PROVEEDOR" y "LA CEAJ" a través del Enlace designado en la Cláusula Séptima (Subdirección de Recursos Humanos) formará parte del presente contrato toma de tallas y/o medidas que se efectuará en los tres domicilios administrativos de "LA CEAJ", según corresponda.

"EL PROVEEDOR" acepta que "LA CEAJ", se reserva el derecho de recibir el material y prendas de seguridad y protección de las partidas adjudicadas en su progresivos identificados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15, y 20, respectivamente y que serán suministrados por "EL PROVEEDOR" después de verificar que técnicamente

cumpla con los requerimientos solicitados en el procedimiento de Adquisición, y conforme a la propuesta de "EL PROVEEDOR".

Mismo que contiene las especificaciones conforme a las Bases de la Licitación, lo derivado de la Junta de Aclaraciones y propuesta de "EL PROVEEDOR".

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El importe total de las Partida identificadas con los progresivos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15, y 20 correspondientes a bota de hule suela resistente a ácidos, bota de intendencia para caballero, bota de intendencia para mujer, bota de seguridad con casquillo, bota de seguridad dieléctricas, botas de seguridad, chaleco de seguridad, faja elástica con tirantes extra grande, faja elástica con tirantes grande, faja elástica con tirantes mediana, guantes de carnaza, guantes de nitrilo, impermeable tipo gabardina con gorro y lentes de seguridad industrial, respectivamente, corresponde a un subtotal de adjudicación correspondiente a la totalidad de las partidas mencionadas por \$248,721.42 (doscientos cuarenta y ocho mil setecientos veintiún pesos 42/100 moneda nacional), lo que nos da un Impuesto al Valor Agregado de \$39,795.43 (treinta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos 43/100 moneda nacional), lo que nos da un monto total de adjudicación con Impuesto al Valor Agregado por \$288,516.85 (doscientos ochenta y ocho mil quinientos dieciséis pesos 85/100 moneda nacional), desglosándose de la siguiente manera conforme a la Evaluación Técnica y Administrativa y Acta de Resolución, derivado de la propuesta de "EL PROVEEDOR", siendo, de la siguiente manera:

PARTIDA / NUMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CALZADO DE TRABAJO, S.A. DE C.V.				
					PRECIO UNITARIO MAYOR DE 1 P.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	MARCA / MODELO
1	BOTA DE HULE SUELA RESISTENTE A ACIDOS	182	PAR	Bota de hule industrial de Alta Resistencia. Fabricada PVC (cloruro de polivinilo) de doble inyección cuya suela roja industrial de alta resistencia a base nitrilo le da excelentes propiedades para ser utilizada en diversos ramos de la industria. 40 cm de altura, suela antideslizante, gran durabilidad, resistencia a la abrasión, flexiones y desgarrs, protección contra aceites, gasolina y ácidos diluidos (sulfúricos, acético y nítrico). Pomo interior textil de poliéster y nylon de punto cerrado. Color negro. Con disponibilidad de tallas del 25 hasta la 33 numero mexicano, así como tallas especiales para el personal que así lo requiere. La muestra física presentada se someterá a pruebas de acuerdo a las actividades realizadas por el usuario final	\$141.75	\$25,798.50	\$4,127.76	\$29,926.26	LN MARCA LICA
2	BOTA DE INTENDENCIA PARA CABALLERO	19	PAR	Fabricada bajo la NOM-113-STPS-2008, ASTM F 2413-05 NFPA-034-CF-2007, tipo botín de 6 de altura, corte en piel 100% natural de ganado vacuno, con alta resistencia al desgarro. Que incluye protección tipo II con puntera de protección integral de los dedos de los pies, que cumple con la prueba de impacto y compresión de la NOM-113-STPS-2008 /ASTM F 2413-05, así como forro con tecnología a base de poliéster y nylon, que confieren propiedades térmicas, suela pegada con poliuretano de doble densidad. Con disponibilidad de tallas del 25 hasta la 33 numero mexicano, así como tallas especiales para el personal que así lo requiere. La muestra física presentada se someterá a pruebas de acuerdo a las actividades realizadas por el usuario final	\$432.00	\$8,208.00	\$1,313.28	\$9,521.28	LICA - 107PN
3	BOTA DE INTENDENCIA PARA MUJER	5	PAR	Conforme a la NOM-113-STPS-2008. Clasificación tipo I Calzado ocupacional. Es aquel destinado a usarse en actividades de trabajo donde el usuario está expuesto únicamente a riesgos menores, tales como cortaduras, laceraciones, golpes contra objetos, entre otros, que no requiere contar con alguna característica especial de protección, con suela phylon con hule, norma ESE y corte niskook. Con disponibilidad de tallas especiales para el personal que así lo requiere. La muestra física presentada se someterá a pruebas de acuerdo a las actividades realizadas por el usuario final	\$494.10	\$2,470.50	\$395.28	\$2,865.78	LICA - 6570 M

2



h

X

PARTIDA / NÚMERO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CALZADO DE TRABAJO, S.A. DE C.V.				
					PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	MARCA / MODELO
4	BOTA DE SEGURIDAD CON CASQUILLO	29	PAR	Bota de trabajo de alto desempeño durable, estructura fuerte y diseño robusto, confortable e ideal para el trabajo rudo, fabricada bajo la norma NOM-113-STPS-2009 ASTM F 2413-05, corte en Pie 100 % natural de goma vulcanizada con un cierto grado de resuelto vegetal con un acabado a base de fibras, con alta resistencia al desgaste, a la ruptura de fibra y resistencia % a la elongación, que cumple las normas de calidad, NMX-S-051-1983, IJC, con suela pegada de poliuretano de doble densidad, resistente contra ácidos y agentes corrosivos. Especial para uso rudo, de baja deformación por compresión, resistentes a la absorción de agua, estable en temperaturas de -20°C a 120°C, con excelente resistencia a la abrasión y al desgaste. Ideal para usos como pañuelos, alfombras, baldos, grava, piedra mojada o húmeda, así como en áreas de mantenimiento entre otros, cuya carga de explotación se encuentre dentro de los estándares de la Norma Mexicana NMX-S-051-1983, que incluye protección tipo II cuando con puntas de protección integral de los dedos de los pies, que cumple con la prueba de impacto y compresión de la norma NOM-113-STPS-2009 y ASTM F 2413-05. Así como tiene con tecnología e base de poliuretano y nailon, que confiere propiedades físicas haciendo que el pie no pierda calor cuando las temperaturas son bajas y brindar un ambiente fresco cuando las temperaturas son elevadas, que prevenga la formación de hongos y bacterias dañinas para la salud. Plantilla EVA que absorbe el impacto al caminar y estar de pie, fabricada en materiales micro poroso (impulsado) de alta calidad que no pierde su forma a pesar de la compresión que pueda sufrir por el peso.	\$432.00	\$12,528.00	\$2,004.48	\$14,532.48	LICA-1079N
5	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICAS	157	PAR	Bota de trabajo De alto desempeño durable, estructura fuerte y diseño robusto, confortable e ideal para el trabajo rudo, fabricada bajo la norma NOM-113-STPS-2009 ASTM F 2413-05 NNF-034-CFE-2007, corte en Pie 100 % natural de goma vulcanizada, con alta resistencia al desgaste, a la ruptura de fibra y aislamiento % a la elongación, que cumple las normas de calidad, IJC, IJC, con suela integral de hule vulcanizado especial para lograr mejores propiedades dieléctricas, que cuenta con buenas propiedades físicas, cuya carga de explotación se encuentran dentro de los estándares de la Norma Mexicana: NMX-S-051-1983, que incluye puntas de baja deformación al impacto y recuperación hasta en un 90% sin fracturarse, ni volverse sustituto del casco de acero que Cumple con la prueba de impacto y compresión de la norma NOM-113-STPS-2009 y ASTM F 2413-05. Así como tiene antistático, Suela Impactada y horma EEE. Con disponibilidad de talleres especiales para el personal que así lo requiere. La muestra física presentada se someterá a pruebas de acuerdo a las actividades realizadas por el usuario final	\$675.00	\$105,975.00	\$16,956.00	\$122,931.00	LICA-109 PLUS
6	BOTAS DE SEGURIDAD	89	PAR	Clasificación tipo I Calzado ocupacional. Es aquel destinado a usarse en actividades de trabajo donde el usuario está expuesto únicamente a riesgos menores, tales como caídas, lesiones, golpes contra objetos. Bota café con suela phylon con hule y horma EEE. Especificaciones en el corte: 6.1.2 Resistencia al desgaste 6.1.3 Absorción de agua 6.1.4 Desacidación de agua 6.1.5 Permeabilidad al vapor de agua 6.1.6 Determinación de pH y DpH en cuero 6.1.7 Contenido de ácido de cromo. Con disponibilidad de tallas del 23 hasta la 31 número mexicano, así como talleres especiales para el personal que así lo requiere. La muestra física presentada se someterá a pruebas de acuerdo a las actividades realizadas por el usuario final	\$519.75	\$46,257.75	\$7,401.24	\$53,658.99	LICA 777C
8	CHALECO DE SEGURIDAD	47	PZA	(NOM-017-STPS) Tala poliéster fluorescente amarillo de alta visibilidad. Cuenta con 8 Cintas reflejantes de micro esferas de 2 pulgadas de ancho color gris plata al 4 al frente y 4 en la espalda. Cierre al frente y brazos a los lados para ajuste de tallas. Refuerzo con hules alrededor de la prenda. Materiales durables y lavables. Recomendado para otros casos donde se requiera protección y visibilidad en áreas de trabajo que distingan su atención del tráfico, actividades realizadas en la protección de la vía o cerca del tráfico, trabajo que sólo ocurre con luz del día, incluso con neblina o tiempo tempestuoso. Con disponibilidad de tallas e especiales para el personal que así lo requiere.	\$149.62	\$7,032.14	\$1,125.14	\$8,157.28	LICA- CLR5000N
9	FAJA ELÁSTICA CON TIRANTES EXTRA GRANDE	21	PZA	NOM-038-1-STPS Factores de riesgo ergonómico en el Trabajo. Fabricada en malla resistente y fresca de 8 pulgadas (20.3 cm). Al frente con hebilla tipo samsonite. Con tirantes elásticos ajustables. Doble banda elástica de 4 pulgadas de ancho. 4 varillas plásticas de 1/4" a 1/2" para brindar mayor soporte lumbar. Hules de polipropileno de 3 de alta resistencia. Contactal para cierre al frente. Con disponibilidad de talleres especiales para el personal que así lo requiere. La muestra física presentada se someterá a pruebas de acuerdo a las actividades realizadas por el usuario final	\$109.40	\$2,297.40	\$367.58	\$2,664.98	LICA-FL700

2






ITEM/ NÚMERO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CALZADO DE TRABAJO, S.A. DE C.V.				
					PRECIO UNITARIO MPD DE C.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	MARCA / MODELO
10	FAJA ELÁSTICA CON TIRANTES GRANDE	27	PZA	Norma-OSG-1-5715 Factores de riesgo ergonómico en el Trabajo. Fabricada en malla resistente y fresca de 8 pulgadas (20.3 cm). Al frente con hebilla tipo samsonite. Con tirantes elásticos ajustables. Ombú banda elástica de 4 pulgadas de ancho. 4 velcros plásticos de 1" x 1/2" para brindar mayor soporte lumbar. Fibras de polipropileno de 1 de alta resistencia. Contactar para cierre al frente. Con disponibilidad de tallas especiales para el personal que así lo requiere. La muestra física presentada se someterá a pruebas de ensayo a las actividades realizadas por el usuario final.	\$109.40	\$2,953.80	\$472.61	\$3,426.41	LICA - FL700
11	FAJA ELÁSTICA CON TIRANTES MEDIANA	3	PZA	Norma-OSG-1-5715 Factores de riesgo ergonómico en el Trabajo. Fabricada en malla resistente y fresca de 8 pulgadas (20.3 cm). Al frente con hebilla tipo samsonite. Con tirantes elásticos ajustables. Ombú banda elástica de 4 pulgadas de ancho. 4 velcros plásticos de 1" x 1/2" para brindar mayor soporte lumbar. Fibras de polipropileno de 1 de alta resistencia. Contactar para cierre al frente. Con disponibilidad de tallas especiales para el personal que así lo requiere. La muestra física presentada se someterá a pruebas de ensayo a las actividades realizadas por el usuario final.	\$109.40	\$328.20	\$52.51	\$380.71	LICA - FL700
13	GUANTES DE CARNAZA	155	PAR	Conforme a la NMX-S-040. Para realizar todo tipo de trabajo, fabricados con camasa estilo largo de 14 pulgadas, brindan una gran protección para el desgaste en las manos del operador	\$31.88	\$4,941.40	\$790.62	\$5,732.02	LICA - GCL
15	GUANTES DE NITRIL	14	PAR	De acuerdo a la NMX-S-029-3CR, resistencia de agentes químicos, para uso en ambientes secos, como húmedos, buena resistencia a la abrasión. No desechables.	\$29.00	\$406.00	\$64.96	\$470.96	LICA - JVR-2045
19	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA CON GORRO	193	PZA	En base a la ISO 811, resistente a la penetración de agua, seco impermeable, de tela poliéster plastificado de PVC de 0.35mm del espesor, sellado mediante vulcanizado, con broches de plástico resistente al fuego.	\$129.50	\$24,993.50	\$3,998.96	\$28,992.46	LICA - GIL
20	LENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	207	PZA	Conforme a la NCM (DGN-S-9-197) Fabricado en policarbonato con tratamiento anti-reflejo, con protector lateral. Disponible en mica transparente. Lente de alto impacto resistente. Con filtro al 99% de los rayos UV. Mica clara, caja negra tipo sargento con ventillo ajustable. Puente nasal de una sola pieza	\$21.89	\$4,531.23	\$725.00	\$5,256.23	LICA - LPVCN

Que conforme a su propuesta **"EL PROVEEDOR"** no aceptó en su Anexo 7 del procedimiento de adquisición su conformidad en la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco.

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que **"EL PROVEEDOR"** entregue bienes o realice trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

### TERCERA.- FORMA DE PAGO.

**"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen que los bienes y servicios objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional conforme a lo establecido en el punto **3 de las Bases de la Licitación**, dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la recepción de la documentación correspondiente una vez entregados y recibidos los bienes a satisfacción del Área Requirente y de conformidad con los lineamientos de **"LA CEAJ"**, debiendo la factura contener el sello del Área requirente y/o firma del personal técnico responsable y/o se otorgue oficio de recepción de los bienes a entera satisfacción, los pagos se efectuaran conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el CFDI impreso, el cual deberá reunir los requisitos fiscales para que la **"LA CEAJ"** previa verificación de la factura y validación de recepción de los bienes.

#### Documentos para parcial (partida completa) y/o pago total.

- a. Expedición del "CFDI" con su respectivo archivo .xml, mismo que deberá entregar además de manera impresa en Original y dos copias del CFDI expedido, a nombre de la:
  - Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en
  - Calle Francia No. 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, R.F.C. CEA070225JK4,
  - El "CFDI" impreso, deberá contener la validación y el sello de recepción de la "Dirección y/o Área Requirente" de la "CONVOCANTE"
- b. Original de la Orden de compra.
- c. Fotocopia del Acta de "RESOLUCIÓN" o "FALLO".
- d. Fotocopia del "CONTRATO".

Además debe enviar la factura digital en dos archivos: **PDF y XML** al correo [miriarte@ceajalisco.gob.mx](mailto:miriarte@ceajalisco.gob.mx), con copia a [facturaxml@ceajalisco.gob.mx](mailto:facturaxml@ceajalisco.gob.mx), donde será validado por el área de Finanzas.

#### Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del 26 al 31 del mes PPD.

#### Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

#### Uso del CFDI:

- a) G03 Gastos Generales.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos **76 y 77** de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, "LA CEAJ", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

#### CUARTA.- GARANTÍAS.

1.- Para efecto de garantizar el cumplimiento y la buena calidad de los bienes a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco", de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a exhibir ante "LA CEAJ", fianza por la cantidad de **\$28,851.68 (veintiocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 68/100 moneda nacional)**, cantidad que representa el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada para ello,

conforme a lo establecido en el punto **20 del apartado de "Garantías"**, de las Bases de la presente Licitación y que deberá contener el texto del **Anexo 14 de las Bases**.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas **"EL PROVEEDOR"** derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

#### **QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE PARA LA ENTREGA.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA CEAJ"** a suministrar el material y prendas de seguridad y protección, materia de este contrato, más tardar el **07 siete de enero de 2022 dos mil veintidós**, haciéndose la aclaración con ello de que el plazo de entrega establecido en el presente instrumento será al que las partes deban sujetarse.

Conforme a lo establecido en el punto número 2 (dos) de las Bases, y lo derivado del Anexo 1 de Especificaciones Solicitadas en el proceso de adquisición se estableció que el tiempo de entrega será de 30 treinta días naturales y conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato, y propuesta de **"EL PROVEEDOR"**.

Que la entrega de los bienes se efectuará en las instalaciones del almacén de **"LA CEAJ"** ubicado en Calle Alsacia número 780, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, previa coordinación con el enlace designado en la Cláusula Séptima del presente contrato.

#### **SEXTA.- CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES**

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, **"LA CEAJ"** procederá al rechazo de los bienes, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por **"LA CEAJ"**.

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los bienes por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación. Además de lo establecido en el punto 23 de las Bases de Licitación.

#### **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

**"LA CEAJ"** designa en estos momentos como persona encargada para dar seguimiento y vigile el cumplimiento del presente contrato, por lo que respecta a la entrega – recepción- instalación y puesta en marcha de los bienes para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a la Subdirección de Recursos Humanos a través del L.A.E. Luis Guillermo Guzmán Ramírez – Subdirector de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación.

#### **OCTAVA.-RELACIONES LABORALES.**

**"EL PROVEEDOR"** como patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones obrero patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responde de

todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo hagan sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, **"LA CEAJ"**, será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que hagan los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**.

#### **NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"**

**"EL PROVEEDOR"** Se obliga a ejecutar por sí mismo los bienes materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

#### **DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** y **"LA CEAJ"**, convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la prestación del servicio no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la presentación de los bienes por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, **"LA CEAJ"** aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a el **"Proveedor"** de los saldos a su favor, pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.**

En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado de la compra-venta objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** cede a favor de **"LA CEAJ"**, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos, de conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

**"EL PROVEEDOR"** cede a favor de **"LA CEAJ"** todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.**

En caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por la **"LA CEAJ"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. **"LA CEAJ"** se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento y punto 18 de las Bases de Licitación.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.**

"LA CEAJ" Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los bienes que no haya suministrado en la forma y plazos convenidos, conforme a la siguiente tabla, conforme a lo establecido en el punto 22 de las Bases de la Licitación.

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de "LA CEAJ".

Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante "LA CEAJ", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos "LA CEAJ" reembolsará a "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Cláusula de conciliación de problemas futuros, "LA CEAJ", podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

I.- Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II.- Por causas de interés general.

III.- Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento y Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco., sin responsabilidad para "LA CEAJ", de conformidad a los siguientes lineamientos:

1. "LA CEAJ", deberá notificar personalmente el inicio el procedimiento de rescisión al proveedor del servicio, otorgándole 03 días hábiles siguientes al de la notificación, para



que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estima pertinentes.

2. Una vez transcurrido el plazo señalado, "LA CEAJ" contratante deberá, dentro de los 02 días hábiles siguientes, emitir un acuerdo mediante el cual se califiquen las pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR" y además se fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.

3. Si dentro del plazo otorgado "EL PROVEEDOR", no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a "EL PROVEEDOR".

4. La audiencia referida, deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se haya dictado el acuerdo mencionado, debiéndose levantar acta circunstanciada, en la que se harán constar las pruebas ofrecidas, las que hayan sido desechadas y los alegatos que formule "EL PROVEEDOR".

5. Al finalizar la audiencia o en un plazo no mayor de 05 días hábiles posteriores a la celebración de la misma, "LA CEAJ", resolverá lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por el proveedor del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, el proveedor de los bienes, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

6. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal al proveedor del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.

7. Si se decreta por parte de "LA CEAJ", la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que el proveedor deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

8. En caso de incumplimiento en alguno de los incisos previstos en el punto 21 y 23 de las Bases de la Licitación.

#### DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si derivado de las evaluaciones periódicas que "LA CEAJ" realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente el contrato de compra-venta, parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver a "LA CEAJ", en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"LA CEAJ", podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la entrega de los bienes materia de este contrato, en cualquier momento, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.**


"LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR", Resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo v, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**


Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **08 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.**

POR "LA CEAJ"


  
Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka.  
Director General


POR "EL PROVEEDOR"

  
Apoderado General  
CALZADO DE TRABAJO, S.A. DE C.V.

1 y 2

VALIDÓ

  
Dr. Alberto José Vázquez Quiñones.  
Director Administrativo, Jurídico e Innovación.

  
L.A.E. Luis Guillermo Guzmán Ramírez.  
Subdirector de Recursos Humanos.

Fecha de clasificación: 08 de junio de 2021.

Clasificación de Información Confidencial.

Confidencial: Se eliminó: Nombre (1), Rúbrica y firma (2), y Número de Credencial para Votar (3) de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento legal: Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.....